

N.º 0484-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con treinta minutos del catorce de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos

candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Coalición Unidos por San Carlos, Liberación Nacional y Movimiento Libertario.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren

plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	QUESADA	FLORENCIA	BUENAVISTA	AGUAS ZARCAS	VENECIA
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	5 156	1 306	71	1 064	637
LIBERACIÓN NACIONAL	4 926	1 397	82	1 741	1 098
MOVIMIENTO LIBERTARIO	486	300	6	100	72
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 568	3 003	159	2 905	1 807

PARTIDO POLÍTICO	PITAL	LA FORTUNA	LA TIGRA	LA PALMERA
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	990	869	558	326
LIBERACIÓN NACIONAL	1 411	1 094	917	848
MOVIMIENTO LIBERTARIO	85	96	78	158
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 486	2 059	1 553	1 332

PARTIDO POLÍTICO	VENADO	CUTRIS	MONTERREY	POCOSOL
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	242	606	561	979
LIBERACIÓN NACIONAL	152	932	418	1 174
MOVIMIENTO LIBERTARIO	116	84	27	152
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	510	1 622	1 006	2 305

II.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al séptimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO QUESADA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	2 642,000
SUBCOCIENTE	1 321,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	10 568	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	5 156	1	2 514,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	4 926	1	2 284,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	486	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS

DISTRITO FLORENCIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 750,750
SUBCOCIENTE 375,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 003	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	1 306	1	555,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 397	1	646,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	300	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BUENA VISTA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 39,750
SUBCOCIENTE 19,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	159	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	71	1	31,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	82	2	2,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	6	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO AGUAS ZARCAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 726,250
SUBCOCIENTE 363,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 905	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	1 064	1	337,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 741	2	288,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	100	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VENECIA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 451,750
SUBCOCIENTE 225,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 807	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	637	1	185,250	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 098	2	194,500	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	72	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PITAL**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 621,500
SUBCOCIENTE 310,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 486	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	990	1	368,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 411	2	168,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	85	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA FORTUNA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 514,750
SUBCOCIENTE 257,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 059	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	869	1	354,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 094	2	64,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	96	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA TIGRA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 388,250**SUBCOCIENTE** 194,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 553	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	558	1	169,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	917	2	140,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	78	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA PALMERA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 333,000**SUBCOCIENTE** 166,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 332	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	326	-	326,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	848	2	182,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	158	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VENADO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 127,500
SUBCOCIENTE 63,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	510	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	242	1	114,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	152	1	24,500	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	116	-	116,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS

DISTRITO CUTRIS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 405,500
SUBCOCIENTE 202,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 622	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	606	1	200,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	932	2	121,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	84	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MONTERREY

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 251,500
SUBCOCIENTE 125,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 006	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	561	2	58,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	418	1	166,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	27	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS

DISTRITO POCOSOL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 576,250
SUBCOCIENTE 288,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 305	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	979	1	402,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 174	2	21,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	152	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

III.- Que en el distrito Buenavista, el señor Miguel Antonio Esquivel Alfaro resultó electo en forma simultánea como síndico suplente y miembro suplente del Concejo de Distrito, por lo que, conforme a la jurisprudencia de este Tribunal (vid. resoluciones n.º 2061-E-2002 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil dos, n.º 1858-E-2003 de las catorce horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil tres, n.º 0135-E-2007 de las ocho horas con treinta y cinco minutos del quince de enero de dos mil siete, n.º 164-E-2007 de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de enero de dos mil siete y n.º 0221-E-2007 de las ocho horas con veinticinco minutos del dieciocho de enero de dos mil siete) dado que se está ante un caso de doble elección según las reglas definidas por este Tribunal, corresponde que el señor Esquivel Alfaro sea declarado electo en dichos cargos, bajo la condición según la cual de ser llamado a asumir en forma simultánea ambos puestos como propietario -cualquiera que sea el plazo- deberá renunciar necesariamente y de modo discrecional a uno de los dos. En aplicación de las reglas supra referidas, corresponde en este caso declarar al señor Miguel Antonio Esquivel Alfaro electo en los cargos de síndico suplente y miembro suplente del Concejo de Distrito.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

QUESADA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204250377 ADOLFO ENRIQUE VARGAS ARAGONES CUSC

SUPLENTE

205220758 HEIDY MURILLO QUESADA CUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203120315 MARIA DE LOS ANGELES CASTRO RODRIGUEZ CUSC

203520521 FAUSTO ROBERTO ALFARO MORALES CUSC

501170851 HILDA MARIA SANDOVAL GALERA PLN

401210315 OBDULIO GERARDO ROJAS SALAS PLN

SUPLENTES

202760855 JOSE ANTONIO CAMPOS CAMPOS CUSC

206390568 VIVIANA CHAVARRIA RODRIGUEZ CUSC

204890567 ALEXANDER HERNANDEZ CALDERON PLN

204330953 LOURDES ROJAS UGALDE PLN

FLORENCIA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203330288 EDGAR AGUSTIN RODRIGUEZ ALVARADO PLN

SUPLENTE

202220524 MARGARITA DURAN ACUÑA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203950606 ADOLFO BERROCAL MORA PLN

204170764 DESIREE ESPINO ACOSTA PLN

600810327 LUZ MURILLO CHAVES CUSC

203870817 MARIO ENRIQUE ARAYA CASTILLO CUSC

SUPLENTES

203120717 MARIA FELICIA ARAYA CASTILLO PLN

202770670 NAUTILIO GERARDO ROCHA UMAÑA PLN

203800350 MIGUEL ANTONIO PIEDRA ALVAREZ CUSC

203860818 XINIA GISELLE VENEGAS LOPEZ CUSC

BUENAVISTA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

203790579 MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO PLN

SUPLENTE

205990363 MIGUEL ANTONIO ESQUIVEL ALFARO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205030013 MILENA MENDEZ QUESADA PLN
108710014 SONIA MORA LIZANO PLN
203470408 LIDIA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ CUSC
204060854 JUAN CARLOS PORRAS HERRERA CUSC

SUPLENTES

205420830 KATTIA MARCELA RAMIREZ RODRIGUEZ PLN
205990363 MIGUEL ANTONIO ESQUIVEL ALFARO PLN
203990846 GUILLERMO MENDEZ QUESADA CUSC
204800049 YORLENY MIRANDA ZUÑIGA CUSC

AGUAS ZARCAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204730345 JUAN CARLOS BRENES ESQUIVEL PLN

SUPLENTE

202700784 LETICIA CAMPOS GUZMAN PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204580059 OSMAN JAVIER MORERA ROJAS PLN
203270762 MAYELA ROJAS GONZALEZ PLN
202990552 EUNICE ALFARO SALAZAR CUSC
205910666 JOSE ANIBAL SALAS ARCE CUSC

SUPLENTES

204640230 ROSA IRIS QUESADA ROJAS PLN
204140911 OSCAR ARTURO FONSECA ELIZONDO PLN
601630148 CESAR ENRIQUE SIBAJA PORRAS CUSC
202480545 MARIA ELENA MORERA UGALDE CUSC

VENECIA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

202310020 RAFAEL MARIA ROJAS QUESADA PLN

SUPLENTE

204970047 JUDITH MARIA ARCE GOMEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205370230 ADRIAN ALONSO SANCHEZ RAMIREZ PLN
203770184 ZAIDA RODRIGUEZ ROJAS PLN
203290574 JORGE RODRIGUEZ ARIAS PLN
204240558 OLGA JIMENEZ VALERIO CUSC

SUPLENTES

202900137 FREDDY MORERA CARVAJAL PLN
203400240 MARIA ELIZABETH PANIAGUA GONZALEZ PLN
501630919 VICTOR HUGO BARRANTES FONSECA PLN
103520447 OMAR MORALES SOLIS CUSC

PITAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204220628 EVARISTO ARCE HERNANDEZ PLN

SUPLENTE

105750907 ILEANA ALVARADO ZUÑIGA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203510661 SADY MARIA VARGAS PICADO PLN
104250658 FELISA TREJOS MORA PLN
203770552 EZEQUIEL AGUILAR ALPIZAR CUSC
202690262 MARGARITA MORAN CHAVARRIA CUSC

SUPLENTES

204940421 NERGI ARAYA QUESADA PLN
C.C. NERGIN ARAYA QUESADA
203170944 OLGA MARTA VARGAS LUNA PLN
203200523 MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA CUSC
203640756 ANTONIO CORTES SOLANO CUSC

LA FORTUNA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106520136 JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ROJAS PLN

SUPLENTE

204680635 NEHISMY FABIOLA RAMOS ALVARADO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202901499 CARLOS ALBERTO ROMAN ESPINOZA PLN
204110897 SANDRA LORENA ALFARO GONZALEZ PLN
203400386 LIGIA MARIA CASTRO MIRANDA CUSC
203300928 JOSE FRANCISCO CHAVES MADRIGAL CUSC

SUPLENTES

204280887 MAGALI LIZBETH ARIAS JIMENEZ PLN
202850283 MIGUEL ANGEL BENAVIDES OCAMPO PLN
202771072 DIOGENES CHAVES DURAN CUSC
203650562 DIGNA CONEJO GONZALEZ CUSC

LA TIGRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

206300035 MAGALLY ALEJANDRA HERRERA CUADRA PLN

SUPLENTE

204330983 RONALD CORRALES JIMENEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502760616 MARIO ENRIQUE ARAYA SANDOVAL PLN
204730956 KATHIA RAMOS GUZMAN PLN
401090728 NELSON ENRIQUE HERNANDEZ SANDOVAL CUSC
206400937 ESMERALDA MARIA CAMACHO VASQUEZ CUSC

SUPLENTES

205290210 MIRNA REBECA LOPEZ QUESADA PLN
202340893 BRAULIO CRUZ MENDEZ PLN
206190184 HAZEL ROCIO ARAYA UGALDE CUSC
202320708 GERARDO ROJAS VASQUEZ CUSC

LA PALMERA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

202960856 ELADIO ROJAS SOTO PLN

SUPLENTE

203850438 ELIZABETH ALVARADO MUÑOZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110760828 ANA GABRIELA GONZALEZ QUESADA PLN
204140101 FELIX ANGEL HUERTAS GAMBOA PLN
204670018 MARGARITA MADRIGAL JIMENEZ PLN
203920666 ARACELLY GONZALEZ ROJAS CUSC

SUPLENTES

204810983 MILTON GUILLERMO ROJAS BENAVIDES PLN
204190314 MARIA VIANNEY NUÑEZ RAMIREZ PLN
204100588 JUAN CARLOS ROJAS PANIAGUA PLN
205310437 ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ CUSC

VENADO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501320577 BAUDILIO MORA ZAMORA CUSC

SUPLENTE

206680370 ADRIANA GABRIELA PEREZ GONZALEZ CUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502050128 LETICIA PEREZ CONEJO CUSC
501790721 LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROJAS CUSC
204500178 ELADIO GERARDO VILLALOBOS RODRIGUEZ PLN
109670421 JEFFRY GUSTAVO ROMERO GUTIERREZ PML

SUPLENTES

502640858 WILLIAM CHACON VALERIO CUSC
206790971 TATIANA PICADO RODRIGUEZ CUSC
502640449 IRENE PICADO ARIAS PLN
205200244 DEILIN VARGAS VILLALOBOS PML

CUTRIS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

202600441 AURISTELA SABORIO ARIAS PLN

SUPLENTE

602940514 RANDALL ALBERTO VILLALOBOS AZOFEIFA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104150892 JOSE LUIS CHAVES PERAZA PLN
204520592 ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ JIMENEZ PLN
203450913 GRACIELA CHACON MENDEZ CUSC
203270422 CARLOS LUIS CASTILLO RETANA CUSC

SUPLENTES

203260162 FLOR MARIA BONILLA CHACON PLN
900610250 DIOGENES VIRGILIO VILCHEZ BLANDON PLN
501590735 OMAR ARIAS MURILLO CUSC
205150443 ROXANA MEJIAS VARGAS CUSC

MONTERREY

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204020235 MILTON VILLEGAS LEITON CUSC

SUPLENTE

203900182 ISABEL ARCE GRANADOS CUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202560761 SOLEDAD LOPEZ ALVARADO CUSC
900720180 MILET SILVA CORTES CUSC
C.C. MILET SILVA ROMERO
203950529 AURELIO VALENCIANO ALPIZAR PLN
205890404 GEISEL ADRIANA MIRANDA CHAVES PLN

SUPLENTES

202960910 SERGIO VARELA QUESADA CUSC
501940653 MARGARITA RAMOS MATAMOROS CUSC
204490070 HILDA MARIA VALENCIANO ALPIZAR PLN
202610141 CARLOS LUIS VILLEGAS QUIROS PLN

POCOSOL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

202860868 OMER SALAS VARGAS PLN

SUPLENTE

110040384 EDENIA SEQUEIRA ACUÑA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106310903 NORBERTA PERAZA RIVERA PLN
C.C. NORBERTA JEANNETTE PERAZA R

204460590 JOSE LUIS UGALDE PEREZ PLN

203690892 BLANCA LIDIA VARGAS DONSON CUSC

302200310 HUGO ALBERTO MENDEZ BOZA CUSC

SUPLENTES

104710129 MARCO TULIO AGUERO CHAVES PLN

501730672 MELITINO MARTIN FERNANDEZ TREJOS PLN

500990087 OTONIEL MENDEZ CRUZ CUSC

800480808 PAULA MARIA ZEPEDA MARTINEZ CUSC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela
Folio 19 de 19*